

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 515.

El Sr. Alcalde de Burgo de Osma me comunica con fecha 27 de Octubre próximo pasado, que el día 17 del actual salió del hospicio provincial de esa villa, el acogido en el mismo, Victoriano Puertas del Olmo, de 61 años, natural de Canredondo (Soria), de pequeña estatura, cabeza gruesa, viste blusa y alpargatas, sin que hasta la fecha haya vuelto al establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y caso de ser habido por los agentes de mi autoridad, lo pongan a disposición del referido Alcalde para su ingreso en dicho establecimiento.

Soria 3 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.

3496

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 516.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovida en el término municipal de Deza, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento

Soria 3 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.

3500

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 517.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que

también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 25 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria

Garray, 2.000 pesetas.
Jubera, 2.000 pesetas.
La Alameda, sueldo reglamentario.

Provincia de Guadalajara

Sigüenza, 5.000 pesetas.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm 388

Para cumplimiento de cuanto se previene en Mi decreto número 387, Nombro Jefe de Seguridad interior, Orden público e Inspección de Fronteras al Excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, Teniente General del Ejército, quien someterá a Mi aprobación, en el más breve plazo las normas y disposiciones necesarias para el desarrollo del cometido que se le confiere.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 393

Dispongo que las provincias que comprenden

la actual demarcación territorial de la Octava División orgánica; constituyan en la sucesivo la Octava Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 394

Nombro Jefe la Octava Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas al Excmo. Sr. General de Brigada D. Luis Lombarte Serrano.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 397

Dispongo que las provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerza y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 398

Nombro Jefe de la Sexta Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas al Excmo. Sr. General de División D. José López Pinto Berizo.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. día día 2.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Cursos

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Artillería, en Medina del Campo, anunciado por orden de 19 de Octubre actual (B. O. núm. 365), se dispone lo siguiente:

1.º Será de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 3.º de dicha disposición y que será de 20.000 pesetas, se descontará irremisiblemente al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes del mes de Noviembre.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 2.)

Ante la proximidad del curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Ingenieros, anunciado por orden de 20 Octubre actual (B. O. número 367), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de Noviembre será de 8.000 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 2.)

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Intendencia, anunciado por orden de 19 del actual (B. O. núm. 265), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictado ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de Noviembre, será de 7.000 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 2.)

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y de Jerez y darán comienzo el día 25 del proximo mes de Noviembre.

2.ª La duración de los cursos será de treinta días lectivos

3.ª Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propues-

tos excede de los 800 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.^a Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.^a Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignarán el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de geografía en general y de historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultural que la elemental y obligatoria de las escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.^o De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 400 alumnos en la Academia de Jerez de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo de Ejército; 400 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

8.^a Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 20 del mes de Noviembre próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.^a La incorporación al curso de los aspiran-

tes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 28 de Octubre de 1937 —II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 3.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Día semanal del «Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones del PLATO UNICO en los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre de 1937:

	Pesetas.
Abanco	54 55
Abejar	447 40
Abión	91
Acrijos	40
Adradas	308 10
Agreda	1.655 75
Aguaviva de la Vega	211 90
Aguilar de Montuenga	80 70
Alaló	115 30
Alameda	65 80
Alcoba de la Torre	68 85
Alconaba	306
Alcozar	179 30
Alcubilla de Avellaneda	173 50
Alcubilla del Marqués	86
Alcubilla de las Peñas	122 50
Aldea de San Esteban	138 80
Aldealafuente	211
Aldealices	45 20
Aldealpozo	108 40
Aldealseñor	94 60
Aldehuela de Agreda	43
Aldehuela de Periañez	77 60
Aldehuela del Rincón	70 10
Aldehuelas	230
Alentisque	249 40
Aliud	186 80
Almajano	226 60
Almalúz	370 80
Almarail	68 15
Almarza	543 50
Almazán	2.304 35
Almazul	»
Almenar de Soria	432 60
Alpanseque	275
Ambrona	72 55
Andaluz	74
Arancón	»
Arcos de Jalón	1.751
Arenillas	116 45
Arévalo	98 20
Arguijo	32 85
Armejún	35 20
Atauta	190 30
Ausejo	96 40
Aylagas	22 50
Baraona	250 40
Barca	»
Barcones	184 90
Barriomartin	63 25
Bayubas de Abajo	168 90
Bayubas de Arriba	55 70
Beltejar	78 80
Benamira	132 40
Beratón	209 80
Berlanga	1.023 90
Berzosa	132 10
Blacos	63
Bliccos	99 88
Blocona	161

	Pesetas.		Pesetas.
Bocigas de Perales.....	131 80	Fuentelsaz de Soria.....	99 40
Boos.....	125 20	Fuentepinilla.....	269 60
Bordecoréx.....	108 20	Fuentetoba.....	74 40
Borjabad.....	74 20	Fuentes de Agreda.....	63 60
Borobia.....	606 40	Fuentes de Magaña.....	173 05
Bretún.....	117 20	Fuentestrún.....	316 80
Brías.....	144 60	Gallinero.....	142 60
Buberós.....	154 60	Garray.....	320 40
Buimanco.....	»	Golmayo.....	30 20
Buitrago.....	69 20	Gómara.....	973 15
Burgo de Osma.....	1.830 25	Gormaz.....	49 70
Cabrejas del Campo.....	574 95	Herrera de Soria.....	67 40
Cabrejas del Pinar.....	211 50	Herrereros.....	203 22
Cabreriza.....	68 60	Hinojosa de la Sierra.....	»
Calatañazor.....	98 50	Hinojosa del Campo.....	132 50
Calderuela.....	93 80	Hoz de Abajo.....	24 60
Caltojar.....	371 10	Hoz de Arriba.....	28 20
Camparañón.....	52 45	Huérteles.....	163 40
Candilichera.....	»	Ines.....	67 50
Canredondo de la Sierra.....	53 60	Iruecha.....	267
Cañamaque.....	275 60	Ituero.....	55 75
Caracena.....	51 20	Jaray.....	74 80
Carabantes.....	104 40	Jodra de Cardos.....	73 40
Carbonera de Frentes.....	30 20	Jubera.....	154 50
Cardejón.....	95 40	Judes.....	»
Carrascosa de Abajo.....	124 10	Laina.....	»
Carrascosa de Arriba.....	47 05	Langa de Duero.....	»
Carrascosa de la Sierra.....	88 40	La Vega y Lería.....	56
Casarejos.....	110 70	Ledesma de Soria.....	96 05
Castejón del Campo.....	49 65	Liceras.....	83 20
Castil de Tierra.....	98 20	Lodares de Osma.....	70 60
Castilfrio.....	140 10	Losana.....	71
Castilruiz.....	524 85	Losilla (La).....	56
Castillejo de Robledo.....	537 60	Los Villares de Soria.....	88 45
Centenera de Andaluz.....	57 20	Lumías.....	52 80
Cerbón.....	128 70	Madruédano.....	67 20
Cidones.....	303 95	Magaña.....	205 46
Cigudosa.....	256 35	Maján.....	163 80
Cihuela.....	380	Mallona (La).....	25 25
Ciria.....	420	Marazovel.....	60 70
Cirujales.....	»	Matalebreras.....	372 65
Cobertelada.....	353 20	Matamala.....	346 60
Collado (El).....	77 60	Matanza de Soria.....	80
Conquezueta.....	93 40	Matasejún.....	162 80
Cortos.....	63 20	Mazaterón.....	310
Coscurita.....	439 40	Medinaceli.....	474 05
Covaleda.....	760 80	Mezquetillas.....	143 60
Cubilla.....	138 80	Miñana.....	151 40
Cubo de la Sierra.....	238 95	Miño de Medina.....	244 30
Cubo de la Solana.....	197 10	Miño de San Esteban.....	272
Cueva de Agreda.....	68 55	Modamio.....	32 80
Cuevas de Ayllón.....	72 85	Molinos de Duero.....	126 40
Cuevas de Soria.....	105 30	Momblona.....	123 10
Cuenca (La).....	89 15	Monteagudo de las Vicarías.....	970 80
Cuesta (La).....	85 50	Montejo.....	235 60
Chaorna.....	137 60	Montenegro de Cameros.....	170
Chavaler.....	38 80	Montuenga de Soria.....	»
Chércoles.....	357 15	Morales.....	46 20
Dévanos.....	285 90	Morcuera.....	171 67
Deza.....	575	Morón.....	1.555
Diustes.....	64 20	Muriel de la Fuente.....	97 35
Dombellas.....	93 40	Muriel Viejo.....	56 60
Duruelo.....	322	Muro de Agreda.....	377 10
Escobosa de Almazán.....	103 15	Nafria de Utero.....	99 45
Espeja de San Marcelino.....	230 45	Nafria la Llana.....	63 20
Espejón.....	112	Narros.....	151
Estepa de San Juan.....	35 75	Navalcaballo.....	97 35
Esteras de Soria.....	110 60	Navaleno.....	439 10
Esteras de Medina.....	59 60	Nepas.....	102 60
Fraguas (Las).....	38 60	Nódalo.....	27 40
Frechilla de Almazán.....	151 40	Nograles.....	35 80
Fresno.....	137	Nolay.....	167 40
Fuencaliente de Medina.....	314 80	Nomparedes.....	140 80
Fuentearmegil.....	353 41	Noviales.....	53 65
Fuentebella.....	33 75	Noviercas.....	436 35
Fuenteacambrón.....	138 40	Ocenilla.....	116 50
Fuente cantales.....	56 10	Olmillos.....	121 20
Fuente cantos.....	122 55	Olvega.....	1.236 80
Fuente gelves.....	79	Oncala.....	88 60
Fuente larbol.....	165 85	Ontalvilla de Almazán.....	82 75
Fuente lmonge.....	331 10	Osma.....	503

	Pesetas.		Pesetas.
Oteruelos	46 60	Utrilla	581 80
Paones	143 40	Vadillo	57 60
Pedrajas	144	Valdanzo	285
Peñalba	130 90	Valdeavellano de Tera	749 20
Peñalcazar	23 20	Valdegeña	96 50
Perera (La)	50	Valdelagua del Cerro	250 80
Peroniel	221 80	Valdemaluque	381 10
Pinilla del Campo	85 40	Valdemoro de San Pedro Manrique	16
Pinilla del Olmo	39 15	Valdeñarros	115
Piquera	190	Valdenebro	138 40
Pobar	85 85	Valdeprado	315 30
Portelrubio	49 60	Valderrodilla	231 20
Portillo de Soria	60 45	Valderromán	101 20
Póveda	125 50	Valtajeros	105 30
Pozalmuro	230 75	Valtueña	205 50
Puebla de Eca	141 50	Valvedizco	48 80
Quintana Redonda	596 40	Vea	53 25
Quintanas de Gormaz	282 80	Veiamazán	262 35
Quintanas Rubias de Abajo	83 60	Velilla de los Ajos	42 15
Quintanas Rubias de Arriba	25 90	Velilla de Medina	158 60
Quintanilla de Tres Barrios	»	Velilla de la Sierra	99 60
Quiñonería	79 10	Velilla de San Esteban	80 20
Rábanos (Los)	190 80	Ventosa de la Sierra	63 40
Radona	76	Ventosa de San Pedro	154 10
Rebollar	»	Viana de Duero	»
Rebollo de Duero	119 90	Vildé	128 30
Recuerda	561 39	Villabuena	95 15
Rejas de San Esteban	137 70	Villaciervos	270 50
Rello	53	Villálvaro	104 45
Renieblas	235 10	Villanueva de Gormaz	110 85
Retortillo de Soria	»	Villar del Ala	352 50
Revilla de Calatañazor	187	Villar del Campo	83 15
Reznos	149 85	Villar de Maya	85
Riba de Escalote	135 55	Villar del Río	183 80
Rioseco	284 50	Villarijo	65 50
Rollamienta	128 40	Villasayas	»
Romanillos	164	Villaseca de Arciel	189
Royo (El)	751 80	Villaverde del Monte	153 50
Sagides	120 80	Vinuesa	»
Salduero	245 80	Vizmanos	145 60
Salinas de Medina	214	Vozmediano	217 70
San Andres de San Pedro	106 40	Yanguas	263 75
San Andres de Soria	216 50	Yelo	163 05
San Esteban de Gormaz	1.130 75	Zayas de Torre	132 75
San Felices	208 35		
San Leonardo	245 20		
San Pedro Manrique	433 40		
Santa Cruz	138 60		
Santa Maria de Huerta	847 50		
Santa Maria de las Hoyas	253 60		
Sarnago	118 20		
Sauquillo de Alcazar	65 40		
Sauquillo de Boñices	88 20		
Sauquillo de Paredes	14 30		
Serón de Nájima	428 70		
Soliedra	174 60		
Somaén	103		
Soria	16.372 42		
Sotillo del Ricon	394 90		
Soto de San Esteban	129 25		
Suellacabras	224 20		
Tajahuerce	78 40		
Tajueco	248 40		
Talveila	167		
Taniñe	75 70		
Tardajos de Duero	173 35		
Tardelcuende	477 50		
Tardesillas	48 40		
Tarancueña	182 05		
Taroda	347		
Tejado	419 80		
Tera	145		
Torlengua	276 80		
Torralba	91		
Torrearevalo	95 80		
Torreblacos	54 60		
Torreemocha	205 45		
Torre Vicente	129 25		
Torrubia de Soria	159 80		
Trévago	350 10		
Ucero	131 60		
		Suma total	85.620 69

Relación de los pueblos de esta provincia que han ingresado en el mes de la fecha y Septiembre anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO UNICO, correspondientes a semanas anteriores a los citados meses:

	Pesetas.
Abión	13 70
Alameda	65 20
Alcubilla de Avellaneda	59 35
Alcubilla del Marqués	86 16
Aldea de San Esteban	20
Aldealices	48 80
Aldealseñor	31 60
Almaluez	129 50
Almarail	5
Ambrona	7 75
Ausejo	15
Barcones	38 45
Benamira	87 35
Berzosa	67 25
Buberos	60
Calatañazor	57 77
Caltojar	161
Cañamaque	30
Caracena	5 05
Carabantes	30 40
Castejón del Campo	50 60
Castil de Tierra	20
Castilruiz	124 40

	Pesetas.
Castillejo de Robledo.....	188 20
Cigudosa.....	169 40
Ciñuela.....	207
Cortos.....	21 50
Cubo de la Solana.....	29 85
Cuenca (La).....	31
Dévanos.....	114 20
Deza.....	96 25
Diustes.....	50 30
Duruelo.....	163 25
Esteras de Soria.....	15 90
Frechilla de Almazán.....	30 40
Fresno.....	32 50
Fuencaliente de Medina.....	31 35
Fuentelarbol.....	51 25
Fuentes de Agreda.....	5 60
Fuentes de Magaña.....	98 20
Garray.....	40
Golmayo.....	55
Gormaz.....	120 40
Hinojosa del Campo.....	92 25
Hoz de Abajo.....	7 70
Hoz de Arrida.....	9 85
Ines.....	30
Iruecha.....	88
Jodra de Cardos.....	11 45
Jubera.....	133 70
Judes.....	3
Langa de Duero.....	165 80
Liceras.....	27 85
Losilla (La).....	55 45
Marazovel.....	145 30
Matalebreras.....	63 20
Mazaterón.....	20
Medinaceli.....	173
Montenegro de Cameros.....	17 60
Morcuera.....	47 86
Ocenilla.....	59
Osma.....	177 70
Paones.....	139 75
Pedrajas.....	4 50
Peñalcazar.....	20 10
Peroniel.....	18 90
Pinilla del Campo.....	12 60
Pobar.....	101 90
Pozalmuro.....	18 50
Quintanas Rubias de Arriba.....	4
Quiñonería.....	15 95
Radona.....	43 25
Rebollar.....	6 20
Recuerda.....	333 90
Reznos.....	50 45
Romanillos.....	48 75
Salduero.....	54 20
Salinas de Medina.....	158 80
San Andrés de San Pedro.....	100 15
San Leonardo.....	223 68
Santa Cruz.....	20
Santa María de las Hoyas.....	84 40
Serón de Nájima.....	154 90
Soliedra.....	174 60
Soria.....	103 10
Tañe.....	52 25
Tardajos de Duero.....	67 10
Torlengua.....	31 20
Trévago.....	144 85
Valdenarros.....	126 80
Valderrodilla.....	131
Valtajeros.....	29 90
Valtueña.....	60
Velamazán.....	119 70
Velilla de los Ajos.....	45 95
Velilla de Medina.....	225
Velilla de la Sierra.....	38 05
Ventosa de San Pedro.....	18 50
Vildé.....	24
Villaverde del Monte.....	116
Suma total.....	7.217 47

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalupe-

ra que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones del PLATO UNICO, en los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre de 1937:

	Pesetas.
Abánades.....	32
Ablanque.....	58 80
Adobes.....	44
Aguilar de Anguita.....	80
Albendiego.....	123 20
Alboreca.....	100 40
Alcolea del Pinar.....	303
Alcorlo.....	75
Alcoroches.....	238 10
Alcuneza.....	134 20
Almadrones.....	44 75
Alpedroches.....	50 10
Amayas.....	64 65
Anchuela del Campo.....	100
Angón.....	83 40
Anguita.....	259 60
Anquela del Pedregal.....	62 25
Aragoncillo.....	53 20
Arbancón.....	66 80
Argecilla.....	70 90
Arroyo de las Fraguas.....	10
Atance (El).....	94 40
Atienza.....	935 80
Baides.....	88 60
Balbacil.....	104
Bañuelos.....	61 80
Bodera (La).....	30 45
Bujalaro.....	73 80
Bujarrabal.....	95 75
Bustares.....	66 70
Campisábalos.....	65
Canales de Molina.....	113 55
Carrascosa de Henares.....	15 20
Casas de San Galindo.....	84 15
Castejón de Henares.....	61 25
Castellar de la Muela.....	54 25
Castilblanco de Henares.....	51 05
Cercadillo.....	108 40
Ciruelos.....	64 80
Clares.....	90 85
Cobeta.....	49 60
Codes.....	120
Cogolludo.....	486 20
Concha.....	78 25
Condemios de Abajo.....	32 40
Condemios de Arriba.....	36 90
Congostrina.....	95
Corduente.....	149 40
Cortes de Tajuña.....	35
Cubillejo de la Sierra.....	46 90
Cubillejo del Sitio.....	23 50
Chequilla.....	33
Espinosa de Henares.....	91
Establés.....	225
Estriégana.....	83 70
Fuensaviñan (La).....	13 60
Fuentelsaz.....	273
Galve de Sorbe.....	74 80
Garbajosa.....	40
Gascuña de Bornova.....	81
Guijosa.....	112 40
Herrería.....	99 10
Hiendelaencina.....	238
Higes.....	54 20
Hombrados.....	49 90
Hortezuela de Ocen (La).....	56
Huérmedes del Cerro.....	136 25
Huertahernando.....	163
Imón.....	137 65
Iniéstola.....	29 95
Labros.....	80
Laranueva.....	16 35
Luzaga.....	186
Luzón.....	165
Mandayona.....	121 35

	Pesetas.
Medranda.....	126 95
Megina.....	44 70
Membrillera.....	240 80
Miedes de Atienza.....	182 35
Milmarcos.....	419 80
Miralrio.....	138 15
Mochales.....	114
Molina.....	1.564 60
Monasterio.....	37 90
Morenilla.....	65 70
Motos.....	104 40
Navalpotro.....	31
Navas de Jadraque.....	11
Negredo.....	72 10
Olmeda de Cobeta.....	34
Olmeda de Jadraque (La).....	56 50
Olmedillas.....	60
Ordial (El).....	9 50
Orea.....	150
Padilla de Hita.....	55 45
Padilla del Ducado.....	48
Palmaces de Jadraque.....	244 55
Pardos.....	34
Paredes de Sigüenza.....	189 90
Pedregal (El).....	38 70
Pelegrina.....	161 55
Pinilla de Jadraque.....	5 30
Piqueras.....	81 90
Pobo de Dueñas (El).....	195 45
Pozancos.....	59 50
Prádena de Atienza.....	44 90
Pradosredondos.....	201 10
Rebollosa de Jadraque.....	48 70
Renales.....	39
Riba de Saelices.....	180
Rillo de Gallo.....	190 90
Riofrío del Llano.....	358 40
Riosalido.....	139 40
Robledo de Corpes.....	77 65
Romanillos de Atienza.....	102
Rueda de la Sierra.....	98 70
Saelices de la Sal.....	45
San Andrés del Congosto.....	85 30
Santa María del Espino.....	21 60
Santiuste.....	166 60
Sauca.....	115 80
Selas.....	280 80
Sienes.....	109
Sigüenza.....	1.921 30
Somolinos.....	101 20
Sotillo (El).....	27 50
Sotodosos.....	155 80
Taravilla.....	38 90
Tartanedo.....	157 80
Teroleja.....	30
Terzaga.....	34 10
Tierzo.....	28 10
Toba (La).....	136 80
Tordellejo.....	61 60
Torete.....	27
Torrecilla del Ducado.....	40 40
Torre Cuadrada de los Valles.....	50
Torre Cuadrada de Molina.....	75 05
Torrevaldealmenbras.....	56 50
Torremocha del Campo.....	40
Torremocha del Pinar.....	128 55
Torremochuela.....	32 65
Torresaviñán (La).....	25 50
Torrubia.....	129 20
Traid.....	161
Trijueque.....	5 50
Ujados.....	31 40
Valhermoso.....	36 40
Veguillas.....	18 05
Viana de Jadraque.....	68 40
Villacadima.....	47 60
Villacorza.....	83 65
Villanueva de Argecilla.....	46 75
Villarejo de Medina.....	47 40
Villares de Jadraque.....	12
Villaverde del Ducado.....	119

	Pesetas.
Villel de Mesa.....	160
Yunta (La).....	156
Zarzuela de Jadraque.....	77 55
Suma total.....	19.278 80

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han ingresado en el mes de la fecha y Septiembre anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO UNICO, correspondientes a semanas anteriores a los citados meses:

	Pesetas.
Alcolea de las Peñas.....	30 40
Algora.....	131 75
Alustante.....	113 65
Anchuela del Pedregal.....	62
Anquela del Ducado.....	84 05
Anquela del Pedregal.....	30 80
Cillas.....	59 30
Maranchón.....	525 75
Mazarete.....	179 50
Pinilla de Jadraque.....	17 35
Pobo de Dueñas (El).....	3 25
Pradosredondos.....	193 30
Rueda de la Sierra.....	78
Sigüenza.....	275
Tordelrábano.....	32
Suma total.....	1.816 10

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Septiembre del año en curso:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.....	30
D. Antonio Jodra de Miguel, de id.....	88
D. N. Moreno, de Jadraque (Guadalajara).....	6
Suma total.....	124

RESUMEN GENERAL	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fines de Agosto de 1937.....	»	548.332 31
Provincia de Soria.—Mes de Septiembre de 1937.....	85.620 69	
Semanas anteriores.....	7.217 47	92.838 16
Provincia de Guadalajara.—Mes de Septiembre de 1937.....	19.278 80	
Semanas anteriores.....	1.816 10	21.094 90
Donativos.....	»	124
Suma total.....	»	662.389 37

Soria 24 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador-presidente, Ramón Enrique Casado.

Juzgados de primera instancia**SORIA**

Don T. Francisco Perez Amaro, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el núm. 20, sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, contra Juan Garcia Martinez, Benito Alejandro Blazquez, Claudio Yagüe Santos, Teótimo Esteban Pinilla y Nicolás Gomez Gomez, vecinos del pueblo de Deza, hoy en ignorado paradero, he acordado oírles en dicho expediente a responder de los cargos que se les hacen, y en su virtud se les llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen pertinente; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soria 18 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 3165

ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautaciones,

Hago saber: Que en el expediente núm. 8 de 1937 que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Gabino Alonso Casas, vecino de Naharros, por su oposición al Movimiento Nacional, he acordado llamar al presunto responsable, toda vez que no tiene domicilio conocido, por el presente, para que en el término de ocho días hábiles comparezca en el expediente personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Atienza a 30 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Mariano Ruilópez.—Ante mí, Licenciado Vicente de Miguel. 3467

Ayuntamientos**ALMAZAN 3535**

D. Carlos Alonso Martirena Torrubia, Alcalde-presidente de la Agrupación forzosa de gastos de Administración de Justicia del partido judicial de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta de dicha Agrupación forzosa del presupuesto formado para el próximo año de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Agrupación por término de quince días para reclamaciones.

Almazán 6 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Carlos A. Martirena.

BENAMIRA 3382

Existiendo en caja del pósito de este pueblo

la cantidad de 775'82 pesetas, se hace público por medio del presente para los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días.

Benamira 25 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Andrés.

Incorporación a filas.—Reemplazo de 1929

Por ignorarse en los respectivos Ayuntamientos su actual residencia, se cita a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929 que a continuación se relacionan, para que en las fechas que a cada trimestre tienen señaladas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 219 de 17 de Septiembre actual, se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a fin de ser destinados a Cuerpo activo en el glorioso Ejército Nacional, según dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 14 del corriente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que haya lugar.

Provincia de Soria

Montejo de Licerias.—Julián Barrio Barrio.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Burgo de Osma. Soto de San Esteban.
Romanillos de Medina. Velilla de la Sierra.
Molinos de Duero.

Rústica y pecuaria

Tejado. Velilla de la Sierra.
Utrilla. Retortillo de Soria.
Bocigas de Perales. Peñalcazar.

Edificios y solares

Tejado. Retortillo de Soria.
Peñalcazar. Matanza de Soria.
Utrilla. Fuentecantales.
Bocigas de Perales. Alconaba.
Velilla de la Sierra. Salinas de Medinaceli.

Matricula industrial

Tejado. Velilla de la Sierra.
Utrilla. Retortillo de Soria.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938
Utrilla. Beltejar.
Matanza de Soria.

Reparto de anticipo de caminos vecinales
Bocigas de Perales.

Patente de circulación de automóviles
Velilla de la Sierra. Tejado.
Retortillo de Soria.

SORIA.—Imprenta provincial.